



SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

que se debe de pagar en su fin en senten-
cia en pena de perder el m^o de su renta
y de la pena de excomulgacion y de ser privado
de su m^o de su renta de su oficio y de su
colegio y de su cargo y de su oficio
y de su m^o de su renta.

foren =

que se debe de pagar en su fin en senten-
cia en pena de perder el m^o de su renta
y de la pena de excomulgacion y de ser privado
de su m^o de su renta de su oficio y de su
colegio y de su cargo y de su oficio
y de su m^o de su renta.

de un año
muda de
de un año

que la orden que se da no se debe
de un año para que se demita a un

